

LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES PRIORITARIAS DE PREGRADO

Talca, 26 de octubre 2020

La UCM con el fin de resguardar la vida, la integridad física y psíquica y la protección de la salud de toda la comunidad educativa, ha implementado una serie de medidas de prevención ante la emergencia sanitaria (Covid -19), lo cual ha permitido, desde el mes de marzo, mantener el funcionamiento de la Institución, tomando los resguardos necesarios para ello (medidas de cuidado personal y prevención) y de esta manera otorgar seguridad a toda la comunidad universitaria.

Entre ellas, y como Institución hemos asumido una modalidad de educación a distancia de emergencia, para las actividades académicas definidas como “no críticas”. Es por ello, que todas las actividades curriculares que sean de carácter teórico, deberán mantenerse en dicha modalidad remota, hasta el final del segundo semestre 2020.

Igualmente, toda actividad práctica - de preferencia - deberá realizarse de forma remota. No obstante, y sin que en ningún caso se infrinjan las normas sanitarias, las actividades curriculares que demanden prioridad en términos de presencialidad, se podrán organizar para que se realicen en grupos reducidos, con horarios diferidos y en espacios que han sido adecuados para ello, con el fin de garantizar el distanciamiento físico necesario.

Todas las actividades académicas presenciales prioritarias estarán sujeta a la autorización e instrucción entregada por la autoridad institucional: Vicerrectoría Académica (VRAC), a través de Dirección General de Docencia (DIRDOC).

Estas medidas buscan cumplir con la obligación de prestar servicios educacionales, resguardando la calidad de ellos y el cumplimiento de las competencias formativas del Proyecto Educativo, sin que esto implique una prolongación de los estudios, a través de alternativas que se adapten a los requerimientos y necesidades de los estudiantes y de acuerdo a la naturaleza de cada programa de estudio.

Es por todo lo anterior, que el presente documento tiene por objetivo entregar lineamientos para reducir el riesgo por la exposición de los y las estudiantes al covid-19, en las actividades académicas presenciales prioritarias

1. Actividades académicas presenciales programadas en instalaciones de la Universidad:

- a) Solo se podrán realizar actividades académicas presenciales, en aquellos casos donde la Universidad determine que no es posible realizar la actividad práctica en forma remota y sea indispensable e impostergable, a fin de no extender la duración de los estudios.
- b) Sólo se podrán realizar las actividades académicas presenciales, que se encuentren autorizadas por la Dirección General de Docencia.
- c) Para la evaluación, la Dirección de Escuela y el Comité Curricular deberán entregar a la DIRDOC una nómina detallada, según el formato establecido por ésta, de las actividades académicas presenciales consideradas como prioritarias por carrera (talleres prácticos, simulación clínica, prácticas y laboratorios) y que no puedan llevarse a cabo de manera remota.
- d) Una vez aprobada la realización de la actividad, la Dirección de Escuela y el Comité Curricular deberán organizar la realización de la actividad en modalidad presencial de acuerdo a los lineamientos y protocolos vigentes en la Universidad, diseñando para ello, un plan de reactivación, que indique en detalle los participantes de cada actividad autorizada organizando la asistencia en grupos reducidos y horarios diferidos, de acuerdo a los protocolos sanitarios entregados.
- e) Estas actividades podrán ser organizadas a través de jornadas intensivas diarias o semanales, integrando los niveles (inicial, intermedio y avanzado) por ámbitos de dominio o líneas curriculares, agrupando para ello las actividades curriculares conforme a las subcompetencias y los resultados de aprendizaje para trabajarlas de forma integrada, buscando con ello definir estrategias que disminuyan el impacto de aquellas actividades que no han sido trabajadas en su

totalidad dada sus características y la actual modalidad. Cabe mencionar que las modalidades adoptadas pueden ser de diversa índole y frecuencia, según lo amerite la respectiva carrera y/o actividad, lo cual no significa un desmedro en aquellas que requieran de menor presencialidad.

- f) La Dirección de Escuela y el Comité Curricular analizará la cantidad de horas prácticas imprescindibles que se requieren para el desarrollo de actividad curricular y productos que dan cuenta de los resultados de aprendizaje. No debieran sobrepasar el 70% del total de la actividad curricular.
- g) Cuando la planificación de la actividad curricular requiera de instancias de reunión, supervisión o retroalimentación con el docente estas deberán realizarse a través de videoconferencia, utilizando las plataformas institucionales.
- h) En todos los casos, luego de la autorización de la Dirección General de Docencia (DIRDOC), se deberá coordinar dichas actividades presenciales, con la Dirección de Administración e Infraestructura (DAI) y Departamento de Prevención de Riesgos Institucional. Para las actividades presenciales de la Sede Curicó, se debe incluir la coordinación de la Dirección de Sede.
- i) Cada actividad académica prioritaria deberá desarrollarse cumpliendo de manera estricta el protocolo aplicable, para asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria. La aplicación y cumplimiento de dicho protocolo será de responsabilidad de las personas que se detallan en cada uno de ellos y se deberá aplicar en todas las instancias formativas autorizadas por la Institución, durante el tiempo en que la autoridad competente determine medidas sanitarias en contra del COVID 19.
- j) Toda la comunidad Universitaria debe respetar los lineamientos para prevenir la propagación y/o contagios de COVID-19 al interior de las dependencias de la Universidad Católica del Maule, establecidos en el protocolo de actividades académicas presenciales ante la contingencia de COVID-19.

2. Actividades prácticas externas realizadas en otros centros o instituciones:

- a) En lo posible, se sugiere postergar el inicio de la actividad práctica hasta que exista un razonable nivel de seguridad, específicamente en los centros de práctica y así evitar exposiciones de riesgo al COVID-19. En caso de no ser posible, se deben respetar los lineamientos establecidos en el punto 1.
- b) En el caso de las actividades de carácter clínico (carreras de medicina y salud), sus planes específicos están siendo coordinados con cada centro asistencial a través de la coordinación institucional de campos clínicos. Todo estudiante que asista a las instituciones de salud deberá firmar un Consentimiento Informado.
- c) Sólo se autorizarán centros de práctica que cumplan con las medidas preventivas y otras que recomiendan el MINSAL y MINEDUC para el funcionamiento de lugares de trabajo en contexto de Covid-19. Para ello, la Dirección de Escuela o la Coordinación de práctica solicitará al Centro de Práctica una declaración escrita de cumplimiento de dichas medidas sanitarias.

La UCM continuara tomando todas las medidas para proteger la salud de sus miembros, adoptando e informando de los riesgos del COVID, medidas de prevención y autocuidado al interior de la Institución y manteniendo las condiciones de higiene y seguridad de los espacios autorizados, tales como: toma de temperatura al ingreso a las dependencias, sanitización y limpieza frecuente de las instalaciones, supervisión de las instalaciones por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos, disposición de artículos de desinfección y adecuación de los espacios físicos utilizados, a modo de garantizar el distanciamiento físico establecido por la autoridad sanitaria.

Adicionalmente, las y los estudiantes deberán:

1. Participar y aprobar una capacitación on line institucional, para reforzar las conductas de prevención y protección apropiadas para el cuidado personal, la que será coordinado por la Dirección de Escuela y centrado en los protocolos construidos desde el Departamento de Prevención de Riesgos de la Universidad a la DIRDOC. Para las capacitaciones se usarán distintas herramientas de educación digital y se tendrá un medio de verificación para acreditar la

aprobación de la misma, el cual estará a disposición de los docentes que imparten la actividad curricular.

2. Completar consentimiento informado y entregárselo al Coordinador de la Actividad Curricular o Práctica.
3. Disponer de los siguientes elementos de protección personal (EPP) contra el covid19:
 - Mascarilla desechable o reutilizable para proteger boca y nariz; y
 - Alcohol gel u otra solución desinfectante.
4. De acuerdo con el centro de práctica y/o actividades a desarrollar, los estudiantes podrán complementar con:
 - Protección facial o careta (opcional).
 - Guantes de nitrilo.
 - Delantal de nitrilo u otro material resistente, pechera u buzo desechable.
5. Para aquellos estudiantes del área de la salud que vivan en zonas que se encuentren en “paso 1 del plan: Cuarentena” o en “paso 2 (y tengan prácticas los fines de semana)” y requieran de desplazamiento, se le entregara un Certificado de Desplazamiento.

Todas las medidas mencionadas en el presente documento, se encuentra sujeto a cambios, según las disposiciones emanadas desde el MINSAL y la aprobación de protocolos que se requiera en cada caso.

DRA. MARY CARMEN JARUR MUÑOZ
VICERRECTORA ACADEMICA